

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO LOTE 3

EEXPEDIENTE: CONTR 2025 410751

TIPO DE CONTRATO: MIXTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MIXTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO Y CARROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y LAVADOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y VARIAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): NOVENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (90.300,00.-€) DISTRIBUIDO EN 7 (SIETE) LOTES

VALOR ESTIMADO: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (179.107,44 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 21 de agosto de 2025, del Director Gerente, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de contratación denominado CONTRATACIÓN MIXTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO Y CARROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y LAVADOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y VARIAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, distribuido en siete lotes.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de agosto, se publicó anuncio (2025-0001703800) de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. El plazo de presentación de ofertas terminaba a las 15:00 horas del día 9 de septiembre.

TERCERO.- El 10 de septiembre, se reunió la Mesa de contratación, de acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, hasta las 15:00 horas, del 9 de septiembre, plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia, no se ha presentado ninguna oferta para el Lote 3.

En virtud de lo expuesto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del Lote 3, de dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el artículo 150 apartado 3. in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/09/2025 12:35:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwke2N621z8LU77XalPm457sd6K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En su virtud, al no haberse presentado ninguna oferta para el Lote 3, procede declarar desierta la presente licitación.

SEGUNDO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 3 de los que conforman la licitación para la “CONTRATACIÓN MIXTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO Y CARROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y LAVADOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y VARIAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA”, Dirección Provincial de Córdoba, en virtud de lo expuesto en el fundamento de derecho primero.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del documento contable 0121877361 por importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (7.400,00.-€) correspondiente a dicho lote.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/09/2025 12:35:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkE2N621z8LU77XalPm457sd6K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	